

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

LUIS ALBERTO SALAME VITERI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondon, por medio de la presente cedo y transfiero de manera actual e irrevocable los derechos que tengo sobre **1** acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos de América, que se encuentra totalmente pagadas, del capital de la compañía **DGMC ECUADOR S.A.** de nacionalidad ecuatoriana, con RUC# 0992510269001, a favor de **GLENDY ALEXANDRA ESPINOZA ZUÑIGA**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil y cédula de identidad número **0919975276**.

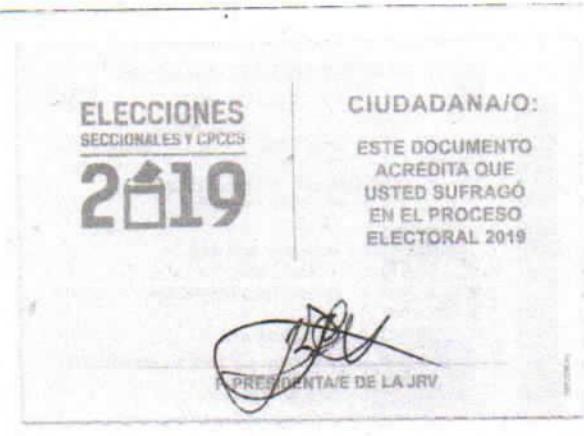
Guayaquil, 31 de agosto del 2020.


LUIS ALBERTO SALAME VITERI
CÉDULA 0908641681

CEDENTE


GLENDY ALEXANDRA ESPINOZA ZUÑIGA
CÉDULA 0919975276

CESIONARIA





Factura: 002-200-000001938



20150907004D02945

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150907004D02945

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DURAN-ELOY ALFARO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

• NOTARIA TITULAR •



Factura: 001-006-000000018



20150901039P04328



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriftura N°:	20150901039P04328						
ACTO O CONTRATO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAME VITERI LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908641681	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FARAH CHAMBERS CYNTHIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910324284	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES **LUIS ALBERTO**
SALAME VITERI Y CYNTHIA DEL PILAR
FARAH CHAMBERS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, al **UNO** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS**
MIL QUINCE, ante mi **Doctora MARTHA SUSANA VITERI**
THOMPSON, **Notaria Titular Trigésima Novena del cantón**,
comparecen las siguientes personas: a) El señor **LUIS**
ALBERTO SALAME VITERI, por sus propios derechos, quien
declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, empresario;
y, b) **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**, por sus
propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
soltera, abogada. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer por haberme
presentado sus identificaciones, en este acto doy fe. Bien
instruidos en los resultados de la presente escritura pública a
la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL
23
26
27

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES**
MATRIMONIALES, al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen, el señor **LUIS**
ALBERTO SALAME VITERI, de estado civil divorciado,
empresario, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero
ochos seis cuatro uno seis ocho - uno, por sus propios

1 derechos; y **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**, de
2 estado civil soltera, abogada, con cédula de ciudadanía número
3 cero nueve uno cero tres dos cuatro dos ocho - cuatro, por sus
4 propios derechos, quienes comparecen a otorgar la presente
5 Escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- Los
6 comparecientes, señores **LUIS ALBERTO SALAME**
7 **VITERI y CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**
8 declaran, que es su deseo contraer Matrimonio Civil en la
9 Corporación Registro Civil de Guayaquil. **DOS. DOS.-** La
10 señorita **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS** es
11 propietaria de los bienes muebles e inmuebles que se
12 detallan a continuación: **BIEN MUEBLE:** Un automóvil
13 marca: HYUNDAI; Modelo: TUCSON; Clase y tipo: Jeep
14 STATION WAGON; Color: PLATEADO; Placa: GRW-5364.
15 **BIENES INMUEBLES:** a) Oficina Número OCHO, del sexto
16 piso alto, del Condominio sometido al Régimen de
17 Propiedad Horizontal, denominado "Edificio La
18 Internacional"; y de su correspondiente alicuota de
19 condominio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
20 MILÉSIMOS POR CIENTO (458%), con una superficie total
21 de treinta y dos metros cuadrados (32.00 M2), sobre el
22 solar número trece de la manzana número dieciséis sobre
23 el que se levanta dicho edificio ubicado en la calle Aguirre
24 entre las de Chile y Pedro Carbo de esta ciudad de
25 Guayaquil, identificado con el código catastral número
26 cero tres - cero cero dieciséis - cero trece - cero - ocho -
27 seis (03-0016-013-0-8-6), e inscrita con fecha veinticinco de
28



Susana Vilien Thompson
DÍA 10 DE MARZO
TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 catorce, el mismo que se agrega a la presente Capitulación con
2 calidad de documento habilitante. **DOS.TRES.-** El señor **Luis**

ALBERTO SALAME VITERI es propietario de los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES: a) Un
muebles que se detallan a continuación:
automóvil marca: SKODA; Modelo: FABIA A05 CLASSIC FE; Clase y
tipo: SEDAN; Color: PLOMO; Placa: GRY-5801; b) Un millón
descuentos ochenta y cinco mil acciones (1'285.000) de cuatro
centavos de dólar (\$0.04) cada una en la compañía DROCARAS S.A.;
c) Setenta mil cuatrocientas acciones (70.400) de un dólar (\$1.00) de
los Estados Unidos de América cada una en la compañía DGMC
S.A.; d) Diez acciones (10) de un dólar (US\$1.00) de los Estados
Unidos de América cada una en la compañía RAPALLO S.A. **DOS.**
CUATRO.- Los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI Y CYNTHIA
DEL PILAR FARAH CHAMBERS, declaran que NO tienen
obligaciones vencidas.- **TERCERA: CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES.- Los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI y
CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código
Civil, han decidido celebrar la presente capitulación matrimonial,
para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición
de los bienes que han tenido antes de celebrar el matrimonio y los
que adquieran en dicho matrimonio, a cualquier título sea gratuito u
oneroso; por consiguiente en los referidos bienes no tendrá parte
alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno
obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos,
intereses y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán
exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose
por consiguiente gananciales para la sociedad conyugal. Por

Dra. Susana Viteri Thompson

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN



1 tanto los futuros cónyuges podrán por separado o por su solo
2 realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial
3 respecto de los bienes individuales y por ende **PATRIMONIO**
4 **EXCLUSIVO** de cada uno de ellos. De igual modo las deudas
5 y obligaciones que adquieran serán personales de cada uno
6 de ellos y gravaran su propio patrimonio.- En consecuencia
7 los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI y CYNTHIA DEL
8 PILAR FARAH CHAMBERS, convienen en que de esta fecha
9 en adelante mantendrán un régimen de separación total de
10 bienes.- **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza
11 es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACION.**- Los
12 comparecientes, cada uno por separado, y en forma expresa,
13 manifiestan que aceptan libremente y ratifican en todas sus
14 partes las convenciones a que han llegado en este
15 instrumento, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
16 **INSCRIPCION.**- Se marginará la presente escritura de
17 capitulaciones matrimoniales, al momento mismo de
18 celebrarse el matrimonio en el Registro Civil
19 correspondiente. Agregue usted, señora Notaria, las restantes
20 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este
21 instrumento y deje constancia que cualquiera de las partes
22 podrá solicitar la inscripción de este instrumento conforme lo
23 dispone el artículo treinta y nueve de la Ley General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación.- **(firmado)**
25 **Doctora Norma Thompson B. con Registro profesional 09-**
26 **2005-125 del Foro de Abogados - CNJ. HASTA AQUÍ LA**
27 **MINUTA. ES COPIA.** En consecuencia los otorgantes se
28 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL





DECÁLOGO DEL NOTARIO



- 1.- HONRA TU MINISTERIO
- 2.- ABSTENTE, SI LA MÁS LEVE DUDA, APOGAA LA TRANSPARENCIA DE TU ACCIÓN.
- 3.- RINDE CULTO A LA VERDAD
- 4.- OBRA CON PRUDENCIA
- 5.- ESTUDIA CON PASIÓN
- 6.- ASESORA CON LEALTAD
- 7.- INSPIRÁTE EN LA EQUIDAD
- 8.- CIÑETE A LA LEY
- 9.- EJERCE CON DIGNIDAD
- 10.- RECUERDA QUE TU MISIÓN ES
"EVITAR CONTIENDA ENTRE LOS HOMBRES"

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

805.500.1111
GUAYAQUIL - ECUADOR



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
Notario Cuarto del Cantón Dura
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
trece (13) folios; es igual al
original en su contenido.

Durán, 01 OCT. 2015

Ab. Ernesto X. Pazos Santana
Notario Titular Cuarto
Cantón Durán





RegistroCivil
de Guayaquil

**CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL**



**REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS**

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 26 días de Septiembre de 2015, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Salame Viteri, Luis Alberto, Cedula Identidad 0908641681, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolívar / sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 23 de Enero de 1975, de ocupacion EMPRESARIO, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Salame Santos, Pablo Eduardo, CI xxxxxxxx, y de Viteri Escudero, Alba Celeste, CI xxxxxxxx,

Farah Chambers, Cynthia Del Pilar, Cedula Identidad 0910324284, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 11 de Noviembre de 1971, de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Farah, Agis, CI xxxxxxxx, y de Chambers, Mabel Del Pilar, CI xxxxxxxx,

Lugar y fecha de celebración de matrimonio Parroquia Tarqui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 26 de Septiembre de 2015
 Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal a la contrayente Sra. Cynthia Farah Chambers. Presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas ante la Dra. Susana Viteri Thompson, notaria trigesima novena del canton Guayaquil, el 1 de septiembre del año 2015

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
15	2015	2935	135

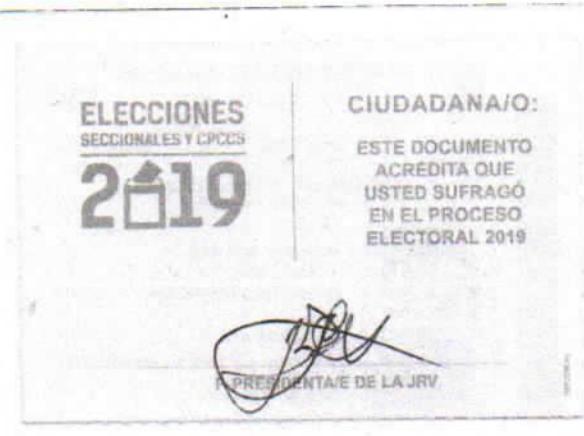
Cecilia Mirandá Auxiliar de Supervisor
 Firma autorizada Cecilia Mirandá
 Certifico que es falso el del original
 2017 ABR 27 A 10:15
 Corporacion Registro Civil de Guayaquil

Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal a la contrayente Sra. Cynthia Farah Chambers. Presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas ante la Dra. Susana Viteri Thompson, notaria trigesima novena del canton Guayaquil, el 1 de septiembre del año 2015

Cynthia Farah Chambers / *Alba Celeste Viteri*
 Firma *Asuncion* *Alba Celeste Viteri*
 DELLEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL







Factura: 002-200-000001938



20150907004D02945

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150907004D02945

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DURAN-ELOY ALFARO, a 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

• NOTARIA TITULAR •



Factura: 001-006-000000018



20150901039P04328



NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escrutina N°:	20150901039P04328						
ACTO O CONTRATO: CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALAME VITERI LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908641681	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FARAH CHAMBERS CYNTHIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910324284	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES LUIS ALBERTO
SALAME VITERI Y CYNTHIA DEL PILAR
FARAH CHAMBERS.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, al **UNO** de **SEPTIEMBRE** del año **DOS
MIL QUINCE**, ante mi **Doctora MARTHA SUSANA VITERI
THOMPSON, Notaria Titular Trigésima Novena del cantón**,
comparecen las siguientes personas: a) El señor **LUIS
ALBERTO SALAME VITERI**, por sus propios derechos, quien
declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, empresario;
y, b) **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**, por sus
propios derechos, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
soltera, abogada. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer por haberme
presentado sus identificaciones, en este acto doy fe. Bien
instruidos en los resultados de la presente escritura pública a
la que proceden con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL
23
26
27

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES
MATRIMONIALES**, al tenor de las cláusulas siguientes:
PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen, el señor **LUIS
ALBERTO SALAME VITERI**, de estado civil divorciado,
empresario, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero
ochos seis cuatro uno seis ocho - uno, por sus propios

1 derechos; y **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**, de
2 estado civil soltera, abogada, con cédula de ciudadanía número
3 cero nueve uno cero tres dos cuatro dos ocho - cuatro, por sus
4 propios derechos, quienes comparecen a otorgar la presente
5 Escritura Pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- Los
6 comparecientes, señores **LUIS ALBERTO SALAME**
7 **VITERI y CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS**
8 declaran, que es su deseo contraer Matrimonio Civil en la
9 Corporación Registro Civil de Guayaquil. **DOS. DOS.-** La
10 señorita **CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS** es
11 propietaria de los bienes muebles e inmuebles que se
12 detallan a continuación: **BIEN MUEBLE:** Un automóvil
13 marca: HYUNDAI; Modelo: TUCSON; Clase y tipo: Jeep
14 STATION WAGON; Color: PLATEADO; Placa: GRW-5364.
15 **BIENES INMUEBLES:** a) Oficina Número OCHO, del sexto
16 piso alto, del Condominio sometido al Régimen de
17 Propiedad Horizontal, denominado "Edificio La
18 Internacional"; y de su correspondiente alicuota de
19 condominio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO
20 MILÉSIMOS POR CIENTO (458%), con una superficie total
21 de treinta y dos metros cuadrados (32.00 M2), sobre el
22 solar número trece de la manzana número dieciséis sobre
23 el que se levanta dicho edificio ubicado en la calle Aguirre
24 entre las de Chile y Pedro Carbo de esta ciudad de
25 Guayaquil, identificado con el código catastral número
26 cero tres - cero cero dieciséis - cero trece - cero - ocho -
27 seis (03-0016-013-0-8-6), e inscrita con fecha veinticinco de
28



Susana Vilten Thompson
MARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 catorce, el mismo que se agrega a la presente Capitulación con
2 calidad de documento habilitante. **DOS.TRES.-** El señor

ALBERTO SALAME VITERI es propietario de los siguientes bienes

4 muebles que se detallan a continuación: **BIENES MUEBLES:** a) Un
5 automóvil marca: SKODA; Modelo: FABIA A05 CLASSIC FE; Clase y
6 tipo: SEDAN; Color: PLOMO; Placa: GRY-5801; b) Un millón
7 descendientes ochenta y cinco mil acciones (1'285.000) de cuatro
8 centavos de dólar (\$0.04) cada una en la compañía DROCARAS S.A.;
9 c) Setenta mil cuatrocientas acciones (70.400) de un dólar (\$1.00) de
10 los Estados Unidos de América cada una en la compañía DGMC
11 S.A.; d) Diez acciones (10) de un dólar (US\$1.00) de los Estados
12 Unidos de América cada una en la compañía RAPALLO S.A. **DOS.**
CUATRO.- Los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI Y CYNTHIA
14 DEL PILAR FARAH CHAMBERS, declaran que NO tienen
15 obligaciones vencidas.- **TERCERA: CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES.- Los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI y
17 CYNTHIA DEL PILAR FARAH CHAMBERS, de conformidad con lo
18 dispuesto en el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código
19 Civil, han decidido celebrar la presente capitulación matrimonial,
20 para que cada uno de ellos tenga libre administración y disposición
21 de los bienes que han tenido antes de celebrar el matrimonio y los
22 que adquieran en dicho matrimonio, a cualquier título sea gratuito u
23 oneroso; por consiguiente en los referidos bienes no tendrá parte
24 alguna el otro cónyuge, puesto que las utilidades que cada uno
25 obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos,
26 intereses y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán
27 exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose
28 por consiguiente gananciales para la sociedad conyugal. Por

Dra. Susana Viteri Thompson

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN



1 tanto los futuros cónyuges podrán por separado o por su solo
2 realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial
3 respecto de los bienes individuales y por ende **PATRIMONIO**
4 **EXCLUSIVO** de cada uno de ellos. De igual modo las deudas
5 y obligaciones que adquieran serán personales de cada uno
6 de ellos y gravaran su propio patrimonio.- En consecuencia
7 los señores LUIS ALBERTO SALAME VITERI y CYNTHIA DEL
8 PILAR FARAH CHAMBERS, convienen en que de esta fecha
9 en adelante mantendrán un régimen de separación total de
10 bienes.- **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía por su naturaleza
11 es indeterminada. **QUINTA: ACEPTACION.**- Los
12 comparecientes, cada uno por separado, y en forma expresa,
13 manifiestan que aceptan libremente y ratifican en todas sus
14 partes las convenciones a que han llegado en este
15 instrumento, por convenir a sus intereses. **SEXTA:**
16 **INSCRIPCION.**- Se marginará la presente escritura de
17 capitulaciones matrimoniales, al momento mismo de
18 celebrarse el matrimonio en el Registro Civil
19 correspondiente. Agregue usted, señora Notaria, las restantes
20 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este
21 instrumento y deje constancia que cualquiera de las partes
22 podrá solicitar la inscripción de este instrumento conforme lo
23 dispone el artículo treinta y nueve de la Ley General de
24 Registro Civil, Identificación y Cedulación.- **(firmado)**
25 **Doctora Norma Thompson B. con Registro profesional 09-**
26 **2005-125 del Foro de Abogados - CNJ. HASTA AQUÍ LA**
27 **MINUTA. ES COPIA.** En consecuencia los otorgantes se
28 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL





DECÁLOGO DEL NOTARIO



- 1.- HONRA TU MINISTERIO
- 2.- ABSTENTE, SI LA MÁS LEVE DUDA, APOGA LA TRANSPARENCIA DE TU ACCIÓN.
- 3.- RINDE CULTO A LA VERDAD
- 4.- OBRA CON PRUDENCIA
- 5.- ESTUDIA CON PASIÓN
- 6.- ASESORA CON LEALTAD
- 7.- INSPIRÁTE EN LA EQUIDAD
- 8.- CIÑETE A LA LEY
- 9.- EJERCE CON DIGNIDAD
- 10.- RECUERDA QUE TU MISIÓN ES
"EVITAR CONTIENDA ENTRE LOS HOMBRES"

DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

805.500.1111
GUAYAQUIL - ECUADOR



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ERNESTO X. FAZOS SANJANA
Notario Cuarto del Cantón Dura
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
trece (13) folios; es igual al
original.

Durán 01 OCT. 2015

Ab. Ernesto X. Pazos Santana
Notario Titular Cuarto
Cantón Durán





RegistroCivil
de Guayaquil

**CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL**



**REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS**

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador, a 26 días de Septiembre de 2015, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Salame Viteri, Luis Alberto, Cedula Identidad 0908641681, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolívar / sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 23 de Enero de 1975, de ocupacion EMPRESARIO, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Salame Santos, Pablo Eduardo, CI xxxxxxxx, y de Viteri Escudero, Alba Celeste, CI xxxxxxxx,

Farah Chambers, Cynthia Del Pilar, Cedula Identidad 0910324284, de nacionalidad Ecuatoriana, nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el dia 11 de Noviembre de 1971, de ocupacion ESTUDIANTE, de estado civil anterior Soltero domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Farah, Agis, CI xxxxxxxx, y de Chambers, Mabel Del Pilar, CI xxxxxxxx,

Lugar y fecha de celebración de matrimonio Parroquia Tarqui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 26 de Septiembre de 2015
 Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal a la contrayente Sra. Cynthia Farah Chambers. Presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas ante la Dra. Susana Viteri Thompson, notaria trigesima novena del canton Guayaquil, el 1 de septiembre del año 2015

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
15	2015	2935	135

Cecilia Mirandá Auxiliar de Supervisor
 Firma autorizada Cecilia Mirandá
 Certifico que es falso el del original
 2017 ABR 27 A 10:15
 Corporacion Registro Civil de Guayaquil

Lugar y fecha de celebración de matrimonio Parroquia Tarqui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 26 de Septiembre de 2015
 Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun, ademas determinan como administrador de la sociedad conyugal a la contrayente Sra. Cynthia Farah Chambers. Presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas ante la Dra. Susana Viteri Thompson, notaria trigesima novena del canton Guayaquil, el 1 de septiembre del año 2015

Cynthia Farah Chambers
 Firma

Alba Celeste Viteri Escudero
 Firma
 DELLEGADO
 CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

